



RESOLUCIÓN No. 2816 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para la compra de lote

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario JHON ANDERSON DURAN ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.593.632 expedida en Arauca, solicita el pago parcial de cesantías para la compra de lote.

Que el solicitante presta sus servicios como Celador Grado 04 en la Institución Educativa Francisco José de Caldas con nombramiento provisional vacante definitiva, desde el 7 de marzo de 2001 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de lote.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al funcionario JHON ANDERSON DURAN ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.593.632 expedida en Arauca, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00), para compra de lote.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 13.0. SEP. 2016


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"